



RESOLUCIÓN N° 262

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL AL “CONCURSO COLOSOS DE LA TIERRA 9° EDICIÓN AÑO 2020”.

Asunción, 25 de Setiembre de 2020

VISTO: La Nota con Mesa de Entrada SGDME – 5511/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, firmada por el Señor Humberto Rubín, Presidente de A Todo Pulmón Paraguay Respira; el Memorándum DAN N° 25/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental; el Dictamen A.J. N° 432/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, firmado por el Abog. Alexis Miño de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DGGA N° 46/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, firmado por el Abog. Hugo Piccinini, Director de la Dirección General de Gestión Ambiental a la Secretaría General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, en la Nota firmada por el Señor Humberto Rubín, Presidente de A Todo Pulmón Paraguay Respira, solicita la Declaración de Interés Ambiental al “Concurso Colosos de la Tierra, 9° edición Año 2020” Fundación A Todo Pulmón Paraguay Respira.-----

Que, la justificación principal de dicho Concurso es que: “...atendiendo que el mencionado Concurso Colosos de la Tierra, 9° edición Año 2020 - Fundación A Todo Pulmón Paraguay Respira, propone generar conciencia en la población sobre la importancia de preservar los bosques nativos y el respeto hacia los árboles: además pretende brindar un mensaje contundente de esperanza al mundo en medio de la crisis que estamos viviendo por la Pandemia del COVID-19, por ello con esfuerzo se organiza la mencionada 9° edición año 2020...”.-----

Que, el Memorándum DAN N° 25/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, expresa: “... esta Dirección General no encuentra Objeciones a fin de que se impriman los trámites correspondientes para que sea declarado de interés ambiental al «Concurso Colosos de la Tierra, 9° edición año 2020»...”.-----

Que, el Artículo 12 inciso c) de la Ley N° 1.561/00, establece como función de la Secretaría del Ambiente: “apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente.”-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Artículo 18 Inciso g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.”-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

AO/MLB/AO/NK





RESOLUCIÓN N° 262-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL AL “CONCURSO COLOSOS DE LA TIERRA 9° EDICIÓN AÑO 2020”.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.-DECLARAR de Interés Ambiental al “Concurso Colosos de la Tierra 9° edición año 2020”, de la **Fundación A Todo Pulmón Paraguay Respira**, por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-----

Art.2°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----


María Laura Bobadilla
Secretaría General


Ministro